Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 365-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que los Directores de Finanzas, Planificación y Recursos Humanos, así como la Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, emiten Opinión Conjunta número CJA-175-2026, de fecha 29 de septiembre del año en curso, en el sentido que es viable se someta a consideración lo siguiente:

1. ***Crear** en el Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente" un (1) puesto de Asistente para la Coordinación General de Asuntos Jurídicos al que le correspondería el número de plaza 1558, un salario base mensual de DOCE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.12,700.00) y cargo a la partida presupuestaria número 2026-11150023-01-01-101-11-011-1558;*

2. *Asimismo, **instruir** a la Dirección de Finanzas para que se efectúen las operaciones contables y presupuestarias que correspondan, debiendo emitirse la disposición que corresponde;*

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); Acuerdos números 133-2025, 1-2026 y 120-2026;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: ***Crear** en el Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente" un (1) puesto de Asistente para la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, plaza número 1558, con salario base mensual de DOCE MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.12,700.00) y cargo a la partida número 2026-11150023-01-01-101-11-011-1558 del presupuesto de funcionamiento vigente;*

ARTÍCULO 2º: ***Instruir** a la Dirección de Finanzas para que se efectúen las operaciones contables y presupuestarias que correspondan*

ARTÍCULO 3º: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, *en la ciudad de Guatemala, el día treinta de septiembre de dos mil veintiséis.*

COMUNÍQUESE:

Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General